



Resolución nº 10

GA-2021-89-RES-10

Asunto: Ampliación de la capacidad policial de INTERPOL I-Checkit

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 89ª reunión, celebrada en Estambul (Turquía) del 23 al 25 de noviembre de 2021:

DECIDIDA a apoyar a los países miembros de INTERPOL mediante la creación de herramientas y servicios innovadores para hacer frente con eficacia a la delincuencia transnacional y el terrorismo,

CONSCIENTE de los retos en materia de seguridad en constante evolución a los que se enfrentan los países miembros de INTERPOL, y del riesgo que comporta el no utilizar óptimamente las capacidades policiales de INTERPOL,

RECONOCIENDO que los delincuentes utilizan documentos de viaje robados, perdidos o anulados para facilitar sus movimientos clandestinos transfronterizos, acceder a servicios esenciales de los países y llevar a cabo actividades ilícitas,

REAFIRMANDO el papel esencial de la base de datos de INTERPOL sobre documentos de viaje robados y perdidos (SLTD) y de otras bases de datos relacionadas con la seguridad fronteriza para detectar delitos de usurpación de identidad y prevenir delitos graves,

RECORDANDO la resolución 2178 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se insta a los Estados a aumentar el uso de la información anticipada sobre pasajeros y en la que se destaca la importancia de las herramientas y recursos mundiales de INTERPOL para vigilar y prevenir el tránsito de combatientes terroristas extranjeros,

CONVENCIDA de la conveniencia de intensificar el uso de la base de datos SLTD y de otras bases de datos pertinentes de INTERPOL a través del sistema de control I-Checkit, que permite a las fuerzas del orden verificar con anticipación los datos de documentos de viaje recopilados por empresas del sector privado, a través de alianzas de confianza, para reducir la delincuencia y mejorar las medidas de verificación de la identidad,

HABIDA CUENTA de las resoluciones AG-2015-RES-03 y AG-2016-RES-05, por las que se encomienda a la Secretaría General que, en cooperación con las Oficinas Centrales Nacionales, adopte las medidas necesarias:

- para permitir que continúe la fase de investigación y desarrollo de la solución I-Checkit realizada con empresas reguladas (por ejemplo, del sector financiero), a fin de continuar el desarrollo del programa y de proseguir la evaluación tanto de su valor operativo como de la mejora del nivel de seguridad que aporta a los países miembros de INTERPOL,
- para informar a la Asamblea General de los avances en la fase investigación y desarrollo realizada con empresas reguladas, y someterlos a su aprobación,

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN los resultados de las fases piloto de la solución I-Checkit, que ponen de manifiesto las ventajas que aporta esta solución a los servicios encargados de la aplicación de la ley, al tratarse de una herramienta que puede servir para reducir riesgos y recopilar información y que colma los vacíos de los sistemas nacionales de seguridad fronteriza,

RECONOCIENDO la conformidad de la solución I-Checkit para el sector financiero con respecto al Estatuto de INTERPOL y el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos (RTD), y el requisito de garantizar que la provisión de este servicio se lleve a cabo de conformidad con las leyes nacionales y las normas internacionales de derechos humanos,

OBSERVANDO CON AGRADO la aportación del Grupo de Trabajo sobre el Proyecto I-Checkit a la elaboración de la solución I-Checkit para el sector financiero, y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por dicho grupo de trabajo,

APRUEBA la incorporación por la Secretaría General de la solución I-Checkit para el sector financiero entre las capacidades policiales de INTERPOL que están a disposición de los países miembros, con arreglo al artículo 28 del RTD y el artículo 3.6 (1, e) del Reglamento Financiero;

APRUEBA asimismo la ampliación del sistema de control I-Checkit con el fin de utilizar la aplicación TDAWN, solo para notificaciones rojas, en los sectores aéreo, marítimo y financiero, y con el fin de verificar los documentos de identidad de los tripulantes de aeronaves y barcos;

AUTORIZA a la Secretaría General a concertar acuerdos con entidades privadas del sector financiero a fin de suministrarles la solución I-Checkit, y con entidades privadas del sector del transporte basándose en el proyecto de modelo de acuerdo aprobado en virtud de la resolución AG-2016-RES-05;

ENCOMIENDA a la Secretaría General que, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre la solución I-Checkit y las Oficinas Centrales Nacionales:

- prosiga la fase de investigación y desarrollo de la solución I-Checkit realizada con empresas reguladas, a fin de continuar el desarrollo del programa y de proseguir la evaluación tanto de su valor operativo como de la mejora del nivel de seguridad que aporta a los países miembros de INTERPOL;
- informe a la Asamblea General de los avances en la fase de investigación y desarrollo realizada con empresas reguladas, y los someta a su aprobación;

INSTA a los países miembros a que presten su apoyo a la Secretaría General de INTERPOL para que continúe desarrollando el sistema de control I-Checkit;

ANIMA ENCARECIDAMENTE a los países miembros a que, de conformidad con la resolución AG-2012-RES-01:

- continúen notificando a INTERPOL todos los documentos robados y perdidos que hayan sido expedidos por sus respectivas autoridades, de conformidad con las directrices de comunicación de información relacionada con la base de datos SLTD;
- continúen velando por que los datos aportados a la base de datos SLTD sean exactos y se actualicen y eliminen con regularidad, de conformidad con lo estipulado en el RTD y con los procedimientos operativos normalizados establecidos para el uso de la base de datos SLTD;
- continúen respondiendo con rapidez a las solicitudes acerca de registros de la base de datos SLTD aportados por ellos, de modo que las posibles coincidencias se puedan resolver con prontitud, de conformidad con los procedimientos operativos normalizados aplicables tanto a escala nacional como para el uso de la base de datos SLTD.

Aprobada